

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	21 -UAIHyS-OA-D-RAAP-ESSALUD-2023
			Fecha del informe	05/05/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	
3	ANTECEDENTES 1) Mediante AS-SM-9-2023-ESSALUD/RAAP-1, se convocó el procedimiento de selección en fecha 04/04/2023, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO (LINEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO) PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC. 2) Programandose el otorgamiento de la buena pro para el 27/04/2023, en cuyo procedimiento de selección se registraron 06 participantes, de los cuales ninguno de los participantes presentaron sus ofertas. 3) en fecha 05/05/2023 se declara Desierto el procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 65.1 del Artículo N° 65 de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO (LINEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO) PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC.	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-9-2023-ESSALUD/RAAP-1	
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	01 ITEM PAQUETE	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	Se registraron 06 participantes, pero no presentaron ofertas.			X
	Se presentaron[2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: [1] ofertas, no fueron admitidas, [4] ofertas, fueron rechazas.[5] ofertas, fueron descalificadas.			
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
	6.5	Otras	De la evaluación a los actuados se verifico que al presente procedimiento de selección se registraron 06 participantes, pero no presentaron ofertas.	X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:				

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	De la evaluación a los actuados se verifico que al presente procedimiento de selección se registro 06 participantes, pero no presentaron ofertas.	x
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas:</p> <p>Se verifica que no se presentaron ofertas, por tanto de conformidad al numeral 65.1 del Art. 65° del Reglamento, "El procedimiento queda desierto <u>cuando no se recibieron ofertas</u> o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", por consiguiente se declara DESIERTO la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°2325A000009-2023-ESSALUD/RAAP-1- ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO (LINEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO) PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, no se presntaron propuestas al ítem. Asimismo, los postores que participaron en la indagacion de mercado indicaron que no pudieron registrar sus ofertas por desconocimiento del cronograma del presente procedimiento e inconvenientes con el sistema SEACE. En consecuencia, la causal del DEISERTO es atribuible a que los participantes no presentaron propuestas al ítem.</p>		

- 8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
- 1.- La autorización de realizar la nueva convocatoria AS-SM-9-2023-ESSALUD/RAAP-1- (segunda convocatoria).
 - 2.- En atención al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone de conocimiento al funcionario que aprobo el expediente de contratacion sobre la delcaratoria de desierto, debido a la falta de ofertas.
- Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9


 CPC. Edith Pampañaupa
 Jefe Adquisiciones de Hospitalaria y Servicios

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

